

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00915 00**

De conformidad a las previsiones del artículo 461 del Código General del Proceso, **se niega** por improcedente la solicitud de terminación deprecada por la ejecutada, por cuanto en la hora actual no se ha acreditado el pago del valor total de las liquidaciones del crédito y costas, aprobadas mediante autos calendados 27 de septiembre y 22 de agosto de 2019, respectivamente (fl. 49 y 46), rubro que asciende a **\$8'838.586,00.**, mientras que el monto de los depósitos constituidos a órdenes de este despacho, en virtud de las retenciones efectuadas a la asignación salarial que refiere el extremo pasivo equivale a la suma de **\$8'648.061,00.**, conforme a la consulta realizada en el portal web de la Banco Agrario de Colombia que precede.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **18** hoy **10/05/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA